

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 – 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MAYERLY
VARGAS GOMEZ**

CONTRATO No.	083– 2019
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente.
CONTRATISTA	DIANA MAYERLY VARGAS GOMEZ C.C. No.1.098.618.927 de Bucaramanga - Santander. Carrera 37 No. 25-45 edificio Zarzamora Barrio Bolívar-Bucaramanga Santander. Celular: 3102060105 Email: layija23@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EPIDEMIOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.00001951, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de noviembre de 2019.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/Cte. IVA Incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **DIANA MAYERLY VARGAS GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.618.927 de Bucaramanga - Santander, de profesión Bacterióloga y Laboratorista Clínico, con Acta de Grado No. 489 del 30 de septiembre de 2011, Especialista en Epidemiología y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por Médico Coordinador del Programa Hansen y Bacteriólogo del Sanatorio de Contratación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MAYERLY VARGAS GOMEZ

E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad de realizar dicha contratación. **2)** Que El Sanatorio de Contratación E.S.E. en cumplimiento de los fines propios, suscribió con el departamento de Santander el contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud N° 00001951 de fecha 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ELIMINACION DE LA LEPRA EN MUNICIPIOS DE ALTA CARGA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y ELIMINACION DE LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por ende se requiere contratar los servicios de un profesional del área de epidemiología con el fin de desarrollar las actividades con ocasión al desarrollo y cabal cumplimiento de cada una de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 1951 de fecha veintiséis (26) de Junio de 2019, suscrito con el Departamento de Santander. **3)** Que en la actualidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificación de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2019, expedida por la jefe de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES DE EPIDEMIOLOGO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00537 de fecha 03 de octubre de 2019, expedido por la oficina de Presupuesto de la Entidad. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la doctora **DIANA MAYERLY VARGAS GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.618.927 de Bucaramanga - Santander, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicio profesionales, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EPIDEMIOLOGIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00001951, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de noviembre de 2019. **CLAUSULA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MAYERLY VARGAS GOMEZ

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/Cte.** IVA Incluido. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante Dos (02) pagos parciales iguales, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE** Cada uno; un primer pago al finalizar el mes de octubre de 2019, previa presentación del informe de avance en las actividades contratadas y un segundo pago en el mes de noviembre de 2019, previa presentación del informe final de todas las actividades contratadas y desarrolladas en su totalidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos será necesario la presentación del informe de actividades del periodo a cobrar, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control técnico y administrativo de la ejecución del contrato a través de la supervisión que designe la Gerencia de la Entidad. **4)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Realizar el perfil epidemiológico de la enfermedad de Hansen del Departamento de Santander de los últimos 10 años. **2)** Realizar 3 mesas intersectoriales con los municipios priorizados como alta carga enfermedad de Hansen (Bucaramanga, San Gil y Barrancabermeja), para el análisis de brechas a partir del perfil epidemiológico del territorio y sus municipios que incluya: **2.1)** Tipo de análisis: descriptivo retrospectivo **2.2)** Variables: Sociodemográficas: sexo, área, edad, área, etnia, seguridad social **2.3)** Variables propias del evento: tipo de lepra, clasificación de acuerdo al tratamiento, aspectos programáticos, cohortes de lepra entre otros. **2.4)** Plan de datos: libro de programa, base de datos Sivigila (información suministrada por el territorio). **2.5)** Estrategia de análisis: Se realizarán los análisis a través de tablas de frecuencia por variable, gráficos, mapas, tasa de incidencia, entre otras. **PARAGRAFO 1: Las mesas se Desarrollarán de la siguiente forma- Primera mesa intra e intersectorial:** Promover espacios de construcción y articulación para la implementación del plan estratégico “compromiso de todos hacia un país libre de la enfermedad de Hansen 2016-2025 “en los municipios priorizados. Participantes: Análisis de brechas a partir del perfil epidemiológico del territorio y sus municipios de alta carga que pertenezcan al área metropolitana, provincia Soto Norte y Provincia García Rovira. EAPB, IPS de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MAYERLY VARGAS GOMEZ

alta carga y academia, otras dependencias de los municipios, sociedad Civil y Poblaciones especiales. **Segunda mesa intra e intersectorial:** Promover espacios de construcción y articulación para la implementación del plan estratégico “compromiso de todos hacia un país libre de la enfermedad de Hansen 2016-2025 “en los municipios priorizados. Participantes: Municipios de alta carga que pertenezcan a la provincia de Yariguies. EAPB, IPS de alta carga y academia, otras dependencias de los municipios, Sociedad Civil y Poblaciones especiales. **Tercera mesa intra e intersectorial:** Promover espacios de construcción y articulación para la implementación del plan estratégico "compromiso de todos hacia un país libre de la enfermedad de Hansen 2016-2025 "en los municipios priorizados. Participantes: Municipios de alta carga que pertenezcan a las provincias de Vélez, Comunera y Guanentina. **PARAGRAFO 2-PRODUCTO: El contratista deberá entregar: a)** Informe de cada una de las mesas intersectoriales por provincia, registro de asistencia, registro fotográfico. **b)** Consolidación de aportes de las mesas intersectoriales. **c)** Validación de la propuesta por la coordinadora del programa de tuberculosis de la secretaría de salud departamental **d)** Documento final plan estratégico "Compromiso de todos hacia un país libre de la enfermedad de hansen 2016-2025 Santander".**2)** Entregar los informes de las actividades ejecutadas. **3)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **4)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E., a través de la Supervisión o de la Gerencia. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.**6)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. **7)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **8)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **9)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro 05.01.02.009.03.01 servicios de salud humana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00537 de fecha octubre 3 de 2019, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por el Médico Coordinador del Programa Hansen Y Bacteriólogo del

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 – 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MAYERLY
VARGAS GOMEZ**

Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es el informe de actividades y debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara pago alguno. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander y el lugar de ejecución del contrato las ciudades de Barrancabermeja, San Gil y Bucaramanga. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 083 - 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y DIANA MAYERLY
VARGAS GOMEZ**

documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los ocho (08) días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

DIANA MAYERLY VARGAS GOMEZ

CC 1.098.618.927 de Bucaramanga

Contratista.

Proyectó:	Aleyda Ayala Cañas Procesos Contractuales	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara Asesora Jurídica	